



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0159 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC - es una unidad académico investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país. En este sentido el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt y Ecopetrol, que buscan fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades de contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Marco de Cooperación Tecnológica y Científica No. 5226521 del 23 de diciembre de 2015 Unillanos – Ecopetrol cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento conjunto de capacidades institucionales, con el propósito de promover e impulsar un entorno de crecimiento sostenible en la Región de la Orinoquia, mediante la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación” suscrito entre ECOPETROL S.A. y la Universidad de los Llanos.

Que el día de 28 noviembre de 2017, se suscribe Acuerdo de Cooperación No. 4 dentro del convenio marco 5226521, el cual tiene por objeto: “Desarrollo conjunto de investigación aplicada, incorporación y transferencia de tecnología mediante el seguimiento, evaluación y/o optimización para el muestreo, implementación de técnicas de laboratorio y planeación y desarrollo de diseños experimentales para el monitoreo analítico del piloto de la prueba de inyección de aire en el campo Chichimene de la Vicepresidencia Regional Orinoquia de Ecopetrol S.A, para lo cual requiere el transporte de personal desde el municipio de acacias hasta las áreas de producción petrolera campo Chichimene de Acacias - Meta.

Que con estas actividades se espera asegurar las competencias para monitoreo y seguimiento de los procesos de recobro mejorado térmico y no térmico mediante la medición y análisis de parámetros fisicoquímicos en muestras de Agua, Gas y Crudo de los campos de la producción de la Vicepresidencia Regional Orinoquia”

Que el 22 de enero de 2018, se suscribió constancia de estudio de mercado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0159 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018”.

Que el 22 de enero de 2018, el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Pública cuyo objeto consiste en: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 36.654.632)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 239 de fecha 22 de enero de 2018, con cargo al Rubro de 22A210142321 Monitoreo analítico Chichemene AC N° 04 Convenio especial 5226521 Unillanos-Ecopetrol centro de costos 5470223 vigencia 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 29 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 001 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 30 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 001 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas: **(i) SERVITRANSTUR SAS** NIT: 830.007.737-2, representante legal el señor **NESTOR HAROLD CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá. **(ii) AVANT COLOMBIA SAS** NIT: 830.093.456-4 representante legal la señora **GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.968.335 de Bogotá.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 01 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(i) Dina Cristina Amorocho – Abogada contratista adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica;** **(ii) Juan Manuel Trujillo González - Director (e) del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica.**

Que el 02 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 001 de 2018, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
SERVITRANSTUR SAS NIT: 830.007.737-2, representante legal el señor NESTOR HAROLD CALDERON identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá	CUMPLE	CUMPLE
AVANT COLOMBIA SAS NIT: 830.093.456-4 representante legal	NO CUMPLE	NO CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0159 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018".

la señora GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO , identificada con cedula de ciudadanía N° 52.968.335 de Bogotá.		
---	--	--

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 05 de febrero de 2018 la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual se verifica que se recibieron documentos radicados en la Oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios para subsanar evaluación técnica y jurídica por la empresa **AVANT COLOMBIA SAS** NIT: 830.093.456-4.

El día 06 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos, publicó en su página, las actas de verificación de los documentos subsanables de las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el Literal d) artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
SERVITRANSTUR SAS NIT: 830.007.737-2, representante legal el señor NESTOR HAROLD CALDERON identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá	CUMPLE	CUMPLE
AVANT COLOMBIA SAS NIT: 830.093.456-4 representante legal la señora GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO , identificada con cedula de ciudadanía N° 52.968.335 de Bogotá.	CUMPLE	CUMPLE

Que el 07 de febrero de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: ((i) Dina Cristina Amorocho – Abogada contratista adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Juan Manuel Trujillo González - Director (e) del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo le recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 001 de 2018 a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S**, NIT 830007737-2 representado legalmente por el señor **NÉSTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con CC. N° 79.706.143 expedida en Bogotá D.C, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$36.354.632)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios, procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 001 de 2018, a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S**, NIT 830007737-2 representado legalmente por el señor **NÉSTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con CC. N° 79.706.143 expedida en Bogotá D.C, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$36.354.632)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 001 de 2018, a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S**, NIT 830007737-2 representado legalmente por el señor **NÉSTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con CC. N° 79.706.143 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0159 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 01 de 2018”.

ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPEPETROL; en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$36.354.632), incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de Enero de 2018

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Revisó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyecto: Ghina Martínez Díaz
Técnico operativo V.R.U